

**MODIFICA Y COMPLEMENTA DECRETO
EXENTO N°00.194/2020, QUE
COMPLEMENTA, MODIFICA, RECTIFICA Y
FIJA TEXTO REFUNDIDO DEL DECRETO
EXENTO N°00.1140/2016, SOBRE
DELEGACION DE FACULTADES DEL RECTOR.**

DECRETO EXENTO N° 00.389/2023.

Arica, abril 17 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°s 6, 7 y 8, de 2019, todas de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento Universitario N°00.194/2020, de marzo 18 de 2020, Carta DGII N°115/2023 de marzo 27 de 2023, Carta VRA N°0.367/2023 de abril 03 de 2023, Carta REC N°888/2023 de abril 05 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016, y sus modificaciones se aprueba la delegación de atribuciones del Rector y faculta para emitir Resoluciones Exentas a los Sres. Vicerrector/a Académico/a Vicerrector/a de Administración y Finanzas; Director/a de Sede; Decano/as de Facultades; Director/a de Instituto; Director/a de Asuntos Estudiantiles; Registrador/a; Director/a de Departamento de Relaciones interinstitucionales e Internacionales; Director/a de Planificación, Director/a del Departamento de Administración y Finanzas; Director/a de Gestión de Personas y Bienestar Laboral o la persona que los subrogue.

Que, posteriormente mediante Decreto Exento Universitario N°00.194/2020, de marzo 18 de 2020, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.261/2020, de abril 21 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.284/2020, de mayo 14 de 2020, Decreto Exento Universitario N°421/2020 de julio 08 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.584/2020 de septiembre 24 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.624/2020 de octubre 19 de 2020 y Decreto Exento Universitario N°00.149/2023 de febrero 07 de 2023, se complementa, modifica y rectifica el texto refundido del Decreto Exento Universitario N°00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016 ya nombrado, sobre delegación de facultades del Sr. Rector.

Que, lo previsto en el artículo 2 de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, particularmente en lo referente a la autonomía administrativa, mediante la cual se faculta a las Universidades del Estado para estructurar su régimen de

gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que resulten aplicables.

La aplicación del principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, en observancia de lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, así como los principios de eficiencia, eficacia contemplados en la norma aludida.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad, mediante carta REC N°888/2023 de abril 05 de 2023.

DECRETO:

1.- Modifícase y complementase el Decreto Exento N°00.194/2020, de marzo 18 de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija Texto Refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones, en el sentido de actualizar el numeral 17 del artículo 1°, que delega atribuciones en el/la Vicerrector/a Académico/a o en la persona que lo subroga, en el siguiente tenor:

Donde dice:

17. Suscribir y aprobar contratos de honorarios con personas chilenas o extranjeras para realizar labores académicas de investigación cuyo monto total de contratación no sea superior a 450 unidades tributarias mensuales.

Debe decir:

17. Suscribir y aprobar contratos de honorarios con personas chilenas o extranjeras para realizar labores académicas de investigación cuyo monto total de contratación no sea superior a 650 unidades tributarias mensuales.

2.- Manténgase inalterable en todo lo no modificado el referido Decreto Exento Universitario N°00.194/2020 de marzo 18 de 2020.

3.- Notifíquese a los interesados del presente acto administrativo conforme al artículo 45 y siguientes de la ley 19.880 que establece las bases del procedimiento administrativo que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registró, comuníquese una vez tramitado totalmente el decreto.


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario (s) de la Universidad

JPM.EDE/msa


JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)



0 ABR 2023